

**Resolución de Rectoría No. 310.  
Del dos (2) de diciembre de 2022.**

Por medio de la cual se otorga una beca completa en virtud del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural suscrito entre La Institución Universitaria Latina – Unilatina y el Colegio Ciudad de Fomeque.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

1. Que la Institución Universitaria Latina Unilatina suscribió Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural con el Colegio Ciudad de Fomeque.
2. Que el convenio estableció en su cláusula cuarta que la Institución Universitaria Latina Unilatina otorgará una beca del 100% en cualquiera de los programas ofrecidos, durante toda la carrera, exclusivamente al estudiante que obtenga el mejor puntaje en la prueba de estado Saber 11.
3. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los Estatutos de la institución facultan al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.

**Resuelve:**

**Primero:** Otorgar una beca del 100% en cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución Universitaria Latina Unilatina, durante toda la carrera, al estudiante Julián Andrés Parra Guasca, persona identificada con la tarjeta de identidad No. 1.031.806.106, quien obtuvo el mejor puntaje en la prueba de estado Saber 11 en el Colegio Ciudad de Fomeque.

**Segundo:** El beneficio otorgado mediante la presente Resolución de Rectoría es personal e intransferible, no siendo admisible su cesión o transferencia por ningún concepto a otro estudiante.

**Tercero:** El estudiante beneficiario de la Beca del 100%, deberá mantener un promedio igual o superior a 3.8, de acuerdo con lo establecido al artículo veinticinco (25) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina Unilatina, con el fin de conservar el beneficio.

**Cuarto:** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Quinto:** Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer al Colegio Ciudad de Fomeque y a la oficina de Admisiones de la universidad.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
Nelly Teresa Bautista Moller:  
Rectora.